AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.* *FORMACION: en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio" y al perfil definido en el anexo (2) II Plan de Instructores Tecnico SER Vigencia 2021.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Definido en el anexo (2) II Plan de Instructores Tecnico SER Vigencia 2021.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el proceso contractual la suma total de* ***CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTCE ($181.350.000).MCTE.*** *Suma que será cancelada por el SENA dentro del cronograma de pagos fijados en la minuta contractual según lo planteado en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual*
PLAZO:	*Definido en el anexo (2) II Plan de instructores, sin exceder del 18 de diciembre de 2021.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Centro Biotecnológico del Caribe y sus municipios de influencia en el Departamento del Cesar*
SUPERVISOR:	*Coordinador academico de programas Especiales del centro de formación*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector del centro, Eduardo Oliver mena Rodriguez*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

Formación Biotecnologico del Caribe del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Programa SENA Emprende Rural - SER se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento y la reducción del desempleo del sector rural; enfocando sus esfuerzos en disminuir la migración de las personas del campo a la ciudad, fortalecer el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, propiciando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables de la "Colombia Profunda", a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural.

En el marco del PEI 2015-2018 el Grupo de Generación de Ingresos para Jóvenes del Sector Rural y Población Vulnerable- Programa Sena Emprende Rural, incorpora los principios del desarrollo territorial y la atención integral a las poblaciones rurales. Bajo esta concepción el Centro Biotecnológico del Caribe, implementara las recomendaciones de política pública para la atención diferencial, teniendo como eje central del desarrollo a la comunidad rural y los procesos de concertación con las mismas, en el marco de la formación profesional del SENA ofreciendo programas con todos los compendios de formación profesional en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan, lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector Agrícola, Pecuario, Procesamiento de alimentos, Ambiental y Acuícola; el fortalecimiento de Unidades Productivas buscando impactar positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en los Municipios del Departamento del Cesar del area de influencia del Centro Biotecnologico del Caribe donde se imparte formación.

En el marco de las actividades de nuestro Plan de Acción 2021, y de acuerdo con la construcción colectiva de este, en pro de mejorar la planeación y programación financiera de nuestra entidad, el Consejo Directivo Nacional, en sesión virtual del pasado 9 de diciembre de 2020, aprobó las metas nacionales, regionales, de centros de formación y presupuesto indicativo vigencia 2021, las cuales, se encuentran referenciadas en el siguiente enlace de la aplicación PowerBI: https://tinyurl.com/Metas-SENA-2021.

En consecuencia, las metas del Programa Sena Emprende Rural, aprobadas para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC de la Regional Cesar, vigencia 2021, para dar respuesta al sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, son las siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS APRENDICES	METAS CUPOS

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

Programa Sena Emprende Rural - SER (incluye Red Unidos)	4.186	4.186

En este sentido, surgen dichas necesidades, que requiere atender el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, mediante la contratación de instructores para garantizar el normal desarrollo y ejecución de los procesos de la formación complementaria para la población rural y lograr la eficacia de las metas asignadas para la vigencia 2021, de conformidad con los parámetros de planeación.

De conformidad con la normatividad interna del SENA, artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de garantizar las metas propuestas de la formación complementaria rural, establecidas en el Plan de Acción del SENA vigencia 2021, requiere adelantar la contratación de instructores por contratos de servicios personales, de conformidad con las horas requeridas y los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación titulada y complementaria, expedidos por la Dirección de Formación complementaria para la zona rural

La necesidad de contratación queda también evidenciada y sustentada en el Plan de acción vigencia 2021, como también en el Plan de contratación de Instructores vigencia 2021 - Programa Sena Emprende Rural -elaborado por el comité integrado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el Coordinador Académico de Programa Especiales, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades planteadas anteriormente y las del sector productivo y al desarrollo de las regiones o metas que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan de acción 2021, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas para la actual vigencia.

En el Centro Biotecnológico del Caribe- CBC, el recurso humano es insuficiente para asignar a la formación del área agrícola, pecuaria, acuícola, agroindustrial, acuicultura, ambiental, emprendimiento ,gestión de mercado y comercio; por lo que se requiere contar con contratistas competentes y que atiendan actualmente dicha formación de manera exitosa, se observa que es apremiante darle continuidad a la formación dentro de la competencias de cada programa, siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y así poder lograr los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas; teniendo en cuenta lo anterior presentamos este segundo plan con diez (10) Instructores de los cuales inician

atendiendo programas de formacion de la linea de fortalecimiento de acuerdo a la autorización recibida y posteriormente cuando tengamos publicado en el SECOP II el proceso de materiales de formacion acogiéndonos a las directrices dadas por la dirección del programa con lo que se busca garantizar la entrega oportuna de los materiales de formacion a los aprendices; se actualizara el PAA para presentar un segundo plan de contratacion que permitiría vincular los instructores que se necesitan para atender el 100 % de los programas de formacion que tenemos autorizados en el simulador para el Centro de formacion.

Que para el cumplimiento de la meta asignada al centro de formación en el programa SENA Emprende Rural para la vigencia 2021, tiene una meta asignada de 4186 aprendices a formar con 161 ficha de formación, de acuerdo con el simulador aprobado por la Dirección Nacional de Emprendimiento, esto corresponde a 34.406 horas de formación. En razón a que se debía contratar instructores por 10 meses, se calculó el plan de contratación desde el mes de marzo y finalizando en el mes de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que cada instructor debe realizar en promedio 1600 horas formación (10 meses), esto arrojó como resultado, que se debía contratar 22 instructores; distribuidos en 16 técnicos y 6 de emprendimiento, como se dejó establecido en el I plan de contratación presentado inicialmente.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimento a las metas asignadas y así atender la formación en las 161 fichas (4186 aprendices) que son la meta asignada al Centro para esta vigencia 2021 de acuerdo al presupuesto aprobado para el programa SENA Emprende Rural del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, El proceso de compra de los materiales de formación y publicado en la página del SECOP II, acortó el tiempo de formación (5,5 meses), lo que ocasiona que los instructores planificados, con este tiempo no alcancen a cumplir con el 100% de la meta, porque la intensidad horaria máxima permitida 160 horas por mes, logrando solo cumplir con 19.360 horas máximo, que al descontarlas de las 34.406 asignadas quedarían 15.066 sin ejecutar afectando el cumplimiento del programa SER y por ende el del Centro de formación CBC.

Para poder lograr los resultados de formación dentro de las competencias mismas y alcanzar las metas propuestas; teniendo en cuenta lo anterior presentamos este segundo plan con diez (10) Instructores s que se requieren para atender todas las fichas que se ejecutaran en la vigencia 2021, los cuales también son necesarios; estos servicios se atenderán en ambientes ubicados en los Municipios del area de influencia del Centro Biotecnológico del Caribe en el departamento del Cesar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

La subdirección de Centro con el fin de satisfacer la necesidad requerida de formación complementaria para la población Rural, siguiendo los lineamientos de la Direccion de Formacion Profesional ,requiere contratar diez (10) instructores de las redes de conocimiento ACUICOLA Y PESCA, AGRICOLA(AGRICULTURA), AGRICOLA - AGROINDUSTRIA (PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y DERIVADOS CARNICOS), AMBIENTAL (GESTION SECTORIAL Y URBANA) y PECUARIA, para el Programa **SENA EMPRENDE RURAL**, se contrataran : seis (**6**) instructores de cinco (5) meses y tres (3) dias; un (1) instructor de cuatro (4) meses y veinte (20) dias; dos (2) Instructores por cuatro (4) meses ; un (**1**) Instructor por tres (3) meses y siete(7) días; sin exceder el 18 de diciembre del 2021, con el fin de atender la formación proyectada en la vigencia 2021, con lo cual se contribuirá al logro de las metas del Plan de Acción del SENA, Plan Estratégico Institucional del SENA 2019-2022 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "'Pacto por Colombia, pacto por la equidad', en los siguientes objetivos y estrategias:

PROCESO NIVEL 2	OBJETIVO	Iniciativa Estratégica	PACTO	LINEA	OBJETIVO	ESTRARTEGIA
3.2. Gestión De Emprendimiento y Empresarismo / Dirección de Empleo y Trabajo	VP3. Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial	VP3.4 Flexibilización del modelo de atención del programa SENA Emprende Rural -SER	Ii. Pacto Por El Emprendimiento , La Formalización y La Productividad Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible Que Potencie Todos Nuestros Talentos	E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.	Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.
3.2. Gestión De Emprendimiento y Empresarismo / Dirección de Empleo y Trabajo	VP3. Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial	VP3.5 Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la consolidación de negocios sostenibles	Ii. Pacto Por El Emprendimiento , La Formalización y La Productividad Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible Que Potencie Todos Nuestros Talentos	A. Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	1.Determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a	Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

					las particularidades de cada región.	

Que con el fin de seguir cumpliendo con la formación profesional y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario la Prestación de servicios personales de carácter temporal a instructores para atender el Programa Sena Emprende Rural en ejecución de los proyectos productivos para los aprendices matriculados en el aplicativo Sofía Plus del Centro Biotecnológico del Caribe para el periodo académico 2021, el periodo contractual abarca las fechas descritas en el anexo 2 del plan de contratación de esta anualidad, en caso de que no se pueda iniciar la contratación el día previsto, la fecha se ampliara sin exceder los meses a contratar establecido en el anexo 2; el periodo contractual para esta vigencia cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollaran las actividades propias de los proyectos productivos de cada área.

La Coordinación Académica de la Formación académica del programa Especiales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, para efecto de dar cumplimiento a las metas de formación complementaria, no cuenta con instructores de planta para atender los programas de formación complementaria, por esto se requiere la contratación de diez (10) instructores mas del componente técnico con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente planteada para la vigencia 2021.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnologico del Cribe, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

- **DE LA FORMACIÓN:**

1	Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.

2	Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3	Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4	Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5	Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6	Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7	Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8	Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9	Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10	Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

12	Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13	Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14	Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15	Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16	Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
17	Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
18	Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen)
19	El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda: ▪ Evidencia inducción a aprendices ▪ Guía de aprendizaje ▪ Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: ▪ Herramienta modelo de negocio CANVAS ▪ Estructura organizacional unidad productiva ▪ Estructura de costos modelo de negocio ▪ Análisis financiero modelo de negocio ▪ Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s). Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: ▪ Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios) ▪ Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE) ▪ El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.
19	OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS De apoyo a la empleabilidad: ▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural ▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el

	mercado laboral. ▪ Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

- **GENERALES**

20	Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
21	Gestionar la certificación en las normas de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Esta contratación se encuentra amparada por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1321 de 22 de enero de 2021. Rubro C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL. Fuente: Nación.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-911410	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Solicitud:	2021-07-07 9:36 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número	1321	Fecha Registro:	2021-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Use Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial	857 025 600.00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual	857 025 600.00	Saldo x Comprometer	344 175 600.00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número	1321	Fecha Registro:	2021-01-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO	Nación	10	CSF						
					Total	857 025 600.00	0,00	857 025 600.00	344 175 600.00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

AUTORIZADO
21 JUL 2021
00192

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Academico de Programas Especiales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x_ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Valleudpar, a los nueve (09) dias del mes de julio de 2021

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto parte juridica:Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada de GC
Reviso y justifica la necesidad de la contratación:Eneir Benito Jimenez, Coordinador Academico de programs especiales
Revisó: Adaulfo Calderon Pacheco, Profesional G01
Aprobó: Carmen Julia Zapata Sanjuan, Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo